

Buenos Aires, 9 de marzo de 2011

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Calderón de Loiza, Norma Isabel c/ Eternit Argentina S.A. y otro", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos los argumentos expuestos en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal que antecede, a cuyos fundamentos y conclusiones se remite por razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada, con el alcance indicado, con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber, agréguese la queja al principal y, oportunamente, devuélvase a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso de hecho deducido por **Norma Isabel Calderón de Loiza**, actora en autos, representada por **el doctor Rubén Alberto Suárez**, en calidad de patrocinante.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal del Trabajo n° 2 de La Matanza.**

Para acceder al Dictamen de la Procuración General de la Nación
ingrese a:

http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2009/beiro/18/c_1907_1_xliii_calderon.pdf

Aseguradora de riesgos del trabajo - Riesgos del trabajo -
Enfermedad - Accidente